



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



## \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ACTA NÚMERO 13/2017-18.

#### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ  
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO  
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA  
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

En Madrid, siendo las 12:30h del día veinticinco de octubre de 2017, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación

se detallan:

#### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 12/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

#### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
KH-7 BM. GRANOLLERS - BM. CASTELLON	DHF077	SÁBADO 28/OCT a las 17:00h PALAU D'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N, GRANOLLERS)
GODOY MACEIRA BM PORRIÑO - SUPER AMARA BERA BERA	DHF071	MARTES 31/OCT a las 21:00h, P. MPAL. O PORRIÑO (DOANTES DE SANGUE, 2, - PORRIÑO)
BM. MONTEQUINTO CDAD. DE DOS HERMANAS - DEP. GIMNÁSTICO MELILLA	1MF071	JUEVES 01/NOV a las 12:30h en el C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO (P. MPAL. DE MONTEQUINTO MURANO S/N/DOSES HERMANAS)
HOTEL GRAN BILBAO - PROSETECNISA BM. ZUAZO – RINCÓN FERTILIDAD MÁLAGA	DHF086	VIERNES 03/NOV A LAS 21:00H P. MPAL. LASESARRE (VEGA LA PUNTA, 1 - BARAKALDO) el VIERNES 03 DE NOVIEMBRE a las 21:00h
C.B. GETASUR - BNFIT BM. SANSE	PFD094	SÁBADO 04/NOV a las 12:00H PABELLON ALHONDIGA (CRTRA. GETAFE - LEGANES S/N - MADRID)
CLEBA LEON BM. – LANZAROTE ZONZAMAS	DHF062	SÁBADO 04/NOV a las 19:00h, P. MPAL. DE SAN ESTEBAN (DAMA DE ARINTERO, S/N – LEÓN)
CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - FAMILIA LÓPEZ FABELO BM. INGENIO	1MF084	SÁBADO 04/NOV A LAS 20:00H I. D. M. FATIMA (AVDA. BLAS INFANTE, 14 – CÓRDOBA)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.net](http://www.rfeb.net)



<b>AULA VALLADOLID – B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS</b>	<b>DHF083</b>	<b>SÁBADO 04/NOV A LAS 20:30H</b> P. MPAL. HUERTA DEL REY (JOAQUIN VELASCO MARTIN, 9 – VALLADOLID)
<b>VÍCAR BAHÍA DE ALMERÍA – C.BM. MOSTOLES</b>	<b>PFD102</b>	<b>SÁBADO 11/NOV</b> <b>P. MPAL. DE CARBONERAS (AVDA. DE GARRUCHA - AVDA. JOAN MANUEL SERRAT - CARBONERAS)</b>
<b>CISNE COLEGIO LOS SAUCES – BM. VILLA DE ARANDA</b>	<b>PFC067</b>	<b>SÁBADO 02/DIC</b> <b>P. MPAL. DE DEPORTES DE PONTEVEDRA (JUAN MANUEL PINTOS, S/N - PONTEVEDRA - PONTEVEDRA)</b>
<b>GAES MÁLAGA BM. - VIÑAOLIVA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA</b>	<b>1MF076</b>	<b>PENDIENTE</b>
<b>IKERSA URCI ALMERÍA – FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD</b>	<b>PFD086</b>	<b>PENDIENTE</b>

### **3. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

- C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO (1MF061)**

“Sancionar al Club C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. MONTEQUINTO CDAD. DE DOS HERMANAS - BM. MARACENA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 21 de octubre y el horario se comunica el 09 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

- CLUB A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE (DHF063)**

“Sancionar al Club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. BASE VILLAVERDE - ANTS: BFIT MUCHOTICKET SANTA EULARIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 21 de octubre y el horario se comunica el 02 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- CLUB LAGUNAK (PFB072)**

“Sancionar al Club LAGUNAK, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “LAGUNAK - BETI-ONAK” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 05 de octubre y el horario se comunica el 02 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

- CLUB BM. POZUELO DE CALATRAVA (PFD074)**

“Sancionar al Club BM. POZUELO DE CALATRAVA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “SOLISS BM. POZUELO - HELVETIA BM. ALCOBENDAS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de octubre y el horario se comunica el 04 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



- **CLUB HANDBOL SANT CUGAT (1MD067)**

“Sancionar al Club HANDBOL SANT CUGAT, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “H. SANT CUGAT - O.A.R. GRACIA SABADELL” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 21 de octubre y el horario se comunica el 05 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

#### **4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 06)**

- **BM. BASE VILLAVERDE - ANTS:BFIT MUCHOTICKET SANTA EULARIA (DHF063)**

“Sancionar al Club A.D. ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

#### **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 07)**

- **H. SANT VICENÇ BAR MI CASA - LA SALUD TENERIFE (PFC073)**

“A) Sancionar al Jugador Dña. Adriana CHELARU del equipo LA SALUD TENERIFE con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo art. 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el desarrollo del encuentro.”

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “H. SANT VICENÇ BAR MI CASA - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

C) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “H. SANT VICENÇ BAR MI CASA - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

- **ADESAL CORDOBA – VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS (PFD077)**

“A) Sancionar al Delegado del equipo ADESAL CÓRDOBA, D. Alberto RUIZ-CANELA BORREGO con APRECIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 40, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra y de gesto contra miembros del equipo arbitral.

B) Sancionar al Entrenador D. Francisco BUSTOS GÁMEZ del equipo ADESAL CÓRDOBA con APRECIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra y de gesto contra miembros del equipo arbitral.”

- **HANDBOL SANT QUIRZE - LA SALUD TENERIFE (PFC054)**

“Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “HANDBOL SANT QUIRZE - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”



## **6. COPA DE S.M. EL REY (SEGUNDA ELIMINATORIA)**

- **AMENABAR ZKE - BM. BENIDORM (RYS012)**

“Sancionar al Jugador D. Josu ATORRASAGASTI AIZPURU del equipo AMENABAR ZKE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

## **7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 06)**

- **CONSERVAS ALSUR LOS DOLMENES - CISNE COLEGIO LOS SAUCES (DHB063)**

“A) Sancionar al Club CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “CONSERVAS ALSUR LOS DOLMENES - CISNE COLEGIO LOS SAUCES”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

B) Sancionar al Club BALONMANO LOS DÓLMENES con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **8. PRIMERA ESTATAL MASCULINA (JORNADA 06)**

- **SD TEUCRO - CLUB BALONMANO PORRIÑO (1MA064)**

“Sancionar al Club BALONMANO PORRIÑO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “S.D. TEUCRO - BM. PORRIÑO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **H. SANT JOAN DEST ESPÍ - CLUB HANDBOL ESPLUGUES (1MD064)**

“Sancionar al Club HANDBOL ESPLUGUES con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “H. SANT JOAN DESPI - HANDBOL ESPLUGUES”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **S.A.R. PLASTIC OMNIUM - MAGOPE SEIS DO NADAL COIA (1MA061)**

“Sancionar al Jugador D. Marcos COLINA MARIÑO del equipo SAR PLASTIC OMNIUM con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado D del Reglamento de Régimen Disciplinario, por amenaza leve a miembros del equipo contrario.”

- **BM. BARAKALDO - DOMINICOS ZARAGOZA (1MC061)**

“Sancionar al Jugador D. Eduardo José BARRIO VILLASANTE del equipo BM. BARAKALDO con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo.”

- **CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - MC. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA (1MF065)**

“Sancionar al Jugador D. Pablo DEL RINCÓN GABARDA del equipo Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

- **CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA (1MF065)**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



“Sancionar al Club CB U. LAGUNA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **VALCO PANAMA BM. CORRALES - CRONISTAR OVIEDO BALONMANO (1MB068)**

“Sancionar al Jugador D. David REQUEJO HERRERA del equipo VALCO PANAMA BM. CORRALES con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

• **H. SANT VICENÇ BAR MI CASA - LA SALUD TENERIFE (PFC073)**

“Sancionar al Jugador Dª. Adriana CHELARU del equipo LA SALUD TENERIFE con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo art. 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el desarrollo del encuentro.”

• **JACAR SAN ANTONIO - EREINTZA AGUAPLAST (1MC064)**

“Sancionar al Club SAN ANTONIO BM. C.D., con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “JACAR SAN ANTONIO - EREINTZA AGUAPLAST”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **9. FALTA SUBIDA DE VÍDEO**

• **CLUB DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA (1MF062)**

“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1MF062 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM. B) Además, se requiere al club DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA para que en un plazo que vence el viernes día 27 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”

• **CLUB BM. BOLAÑOS (1MF063)**

“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1MF063 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club BM. BOLAÑOS una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM. B) Además, se requiere al club BM. BOLAÑOS para que en un plazo que vence el viernes día 27 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”

• **D. ESCUELA DE BM. VILLAVERDE (DHF063)**

“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido DHF063 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club A. D. ESCUELA DE BM. VILLAVERDE una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM. Se les recuerda que no es válido el adjuntar un enlace, sino que deben subir el archivo al servidor de RFEBM.

B) Además, se requiere al club A. D. ESCUELA DE BM. VILLAVERDE para que en un plazo que vence el viernes día 27 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”

• **CLUB BALONMANO ELCHE (DHF066)**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido DHF066 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club BALONMANO ELCHE una multa de NOVENTA EUROS (90,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.

B) Además, se requiere al club BALONMANO ELCHE para que en un plazo que vence el viernes día 27 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”

- **CLUB OAR CIUDAD 1952 (1MA067)**

“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1MA067 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club OAR CIUDAD 1952 una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Además, se requiere al club OAR CIUDAD 1952 para que en un plazo que vence el viernes día 27 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”

- **CLUB ESCOLAS DE BALONMÁN XIRIA (1MA068)**

“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1MA068 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club ESCOLAS DE BALONMÁN XIRIA una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Además, se requiere al club ESCOLAS DE BALONMÁN XIRIA para que en un plazo que vence el viernes día 27 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”

- **CLUB BM. ELCHE (1ME067)**

“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1ME065 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club BM. ELCHE una multa de NOVENTA EUROS (90,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada. Se les recuerda que no es válido el adjuntar un enlace, sino que deben subir el archivo al servidor de RFEBM.

B) Además, se requiere al club BM. ELCHE para que en un plazo que vence el viernes día 27 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”

- **CLUB C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO (1MF061)**

“A) Dado que a día de hoy no se ha subido el vídeo del partido 1MF061 al servidor de la RFEBM, este Comité ha resuelto IMPONER al club C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR) en aplicación del art. 54.N del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Además, se requiere al club C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO para que en un plazo que vence el viernes día 27 de OCTUBRE a las 10.00h suba el vídeo del encuentro mencionado en el apartado A) al servidor de RFEBM habilitado para tal fin.”

## **10. SECCIÓN JURISDICCIONAL**

- **SJC 05/2017-18 – CLARA ESTHER HERNÁNDEZ VIÑALS**

“A). ESTIMAR la solicitud formulada por el Club BALONMANO MORVEDRE sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir del Club HANDBOL MISLATA por los derechos de formación de D. CLARA ESTHER



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – Página web: [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



HERNÁNDEZ VIÑALS al reunir todos los requisitos establecidos en los Artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cifrando los derechos de formación en la cantidad de MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120,00 €). B). SOLICITAR AL COMITÉ DE COMPETICIÓN que reclame formalmente al Club HANDBOL MISLATA el pago de MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120,00 €), que está obligado a abonar al Club BALONMANO MORVEDRE por los derechos de formación del indicado jugador conforme al Artículo 218 en relación con el 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

• **EXPEDIENTE SJC 07/2017-18 – AGUSTÍN CASADO MARCELO**

“ACORDAR EL SOBRESEIMIENTO de la solicitud formulada por el Club ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO sobre compensación por derechos de formación contra el Club BALONMANO NAVA por la formación del jugador D. AGUSTIN CASADO MARCELO, por haber desistido el reclamante de la acción para reclamar dichos derechos, procediendo el archivo del expediente sin más trámites.”

\*\*\*

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **12. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

*Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE*

  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN